

el Ayuntamiento discute y formula los presupuestos, pues solo a la Corporación toca esta atribución, que es también un deber.

El Señor Gomez-Diez, insistiendo en su anterior petición, da como razón de ella, el no conocer el contenido del proyecto de presupuestos, como tampoco el Síndico lo conoce, no obstante que debe examinarlo, partida por partida, para autorizarlo. De aquí, que considere como ilegal discutirlo y acordarlo, puesto que el síndico debe decir terminantemente que procede su aprobación. Pone además los precedentes, invitando a los que han sido otras veces Concejales, como los Señores Solís, Escribano y Linares, a que digan si han quedado sobre la mesa, para examen e inteligencia de los Concejales, los cuales deben velar por los intereses del pueblo, en esto, que es lo más importante, y entiende que no pueden verificarlo sin dicho estudio y examen. Por su parte ha querido enterarse antes de esta Sesión, y no ha podido, por que el Señor Contador le dijo, hace tres ó cuatro días, que no estaba hecho el proyecto. Cree, que pues siempre se ha hecho, conforme a lo que él pide, accederá el Alcalde; pero si no accede apelará al Ayuntamiento; y si tampoco el Ayuntamiento se lo concediera, discutirá entonces en la Junta Municipal ante todos, pero después del estudio que necesita.

El Señor Cañada se lamenta de los discursos que se pronuncian sin un fin práctico, cuando se siente la necesidad de administrar. En parte tiene razón el Señor Gomez-Diez, en cuanto a la necesidad de enterarse del presupuesto, pero disiente de esta opinión por lo que afecta al pueblo, que por desgracia es cosa fácil de